

o situaciones de estrés psicológico injustificado o que atente contra su más elemental dignidad como ser viviente.

l) La tenencia de animales salvajes fuera de los parques zoológicos, reservas, safaris y demás agrupaciones zoológicas que legalmente se reconozcan.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Con relación a la adaptación de instalaciones ya existentes de las reguladas por la presente Ordenanza, y sin perjuicio de lo que señale al efecto tanto la normativa urbanística como la legislación sectorial, se estará a las características particulares de cada instalación con relación a su tamaño, ubicación, régimen de usos de la zona, densidad de población, tipo de animales albergados y las demás que al efecto se considere procedente apreciar de manera motivada, a fin de emitir en su caso las correspondientes órdenes de ejecución, con la oportuna concesión del plazo que prudencialmente proceda y la determinación de las medidas de corrección que se estime procedente imponer para cada caso.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, aprobada provisionalmente por el Pleno en fecha 29 de marzo, y elevada a definitiva al no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición al público, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

07/11580

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Por ausencia de esta Alcaldía en el municipio durante el período de tiempo comprendido entre los días 20 y 25 de agosto, ambos inclusive, del año 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la resolución de la Alcaldía de 9 de julio de 2007, por la que se determinan los concejales en quienes recae el nombramiento de tenientes de alcalde.

Por la presente vengo a resolver:

Primero.- Delegar en el primer teniente de alcalde de este excelentísimo Ayuntamiento, don Abelardo Pérez Gutiérrez las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular, durante el período de tiempo comprendido entre los días 20 y 25 agosto, ambos inclusive, del año 2007.

Segundo.- Ordenar la inserción de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente don Enrique Bretones Palencia.

Novales, 10 de agosto de 2007.-El alcalde, Enrique Bretones Palencia.-Ante mí, la secretaria interventora (firma ilegible).

07/11783

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Resolución designando a los miembros de la Junta de Gobierno y a los tenientes de alcalde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real

Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, se hace público que mediante la Resolución dictada por esta Alcaldía el día 20 de julio de 2007, se han nombrado como miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartes a don Emilio Álvarez Murias, a quien he designado primer teniente de alcalde; a doña María José Auguren Cayón, a quien he designado segunda teniente de alcalde; y a doña María Teresa Marcos González, a quien he designado tercera teniente de alcalde.

Cartes, 9 de agosto de 2007.-El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

07/11587

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Delegación de funciones en la concejala de Turismo y Protocolo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 13 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 127.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, ha delegado en doña Gema Igual Ortiz, concejala de Turismo y Protocolo, durante la ausencia de doña Ana María González Pescador, concejala de Economía y Hacienda, desde el 9 hasta el 15 de agosto, ambos inclusive, las atribuciones en las materias que a continuación se detallan:

- El desarrollo de la gestión económica.
- La autorización y disposición de gastos y reconocimiento de la obligación en materias de la competencia de la Junta de Gobierno Local.
- Los contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; desarrollado por el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los contratos de suministro y servicios, independientemente de su cuantía, que se tramitan en base a la adhesión al Sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda.

Deberá darse cuenta el último lunes de cada mes de la relación de contratos adjudicados en el mes anterior.

- La aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- La devolución de las garantías o cancelación de avales constituidos para responder de las obligaciones contractuales.

- El ejercicio de la potestad sancionadora que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones por incumplimiento del artículo 30 a), c), d), e) y f) y del artículo 31 a) de la Ordenanza de Policía y Vados.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de agosto de 2007.-El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

07/11583

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Delegación de funciones en la concejala de Turismo y Protocolo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 13 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 127.2

de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, ha delegado en doña Gema Igual Ortiz, concejala de Turismo y Protocolo, durante la ausencia de doña Carmen Ruiz Lavín, concejala de Medio Ambiente, durante los días 16 y 17 de agosto de 2007, las atribuciones en las materias que a continuación se detallan:

- La concesión de licencias establecidas en el artículo 10 de la Ordenanza de normas relativas al uso y protección de zonas verdes y arbolado urbano.

- El ejercicio de la potestad sancionadora que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones en materia de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

- El ejercicio de la potestad sancionadora que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones en materia de adopción de medidas correctoras de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

- El ejercicio de la potestad sancionadora que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones en materia de zonas verdes y arbolado urbano.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de agosto de 2007.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

07/11584

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Delegación de funciones en el primer teniente de alcalde

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 13 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 127.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 24.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, ha delegado en don Samuel Ruiz Fuertes, primer teniente de alcalde, durante la ausencia de don Eduardo Arasti Barca, concejal de Protección Ciudadana y Personal, desde el 14 al 21 de agosto, ambos inclusive, las atribuciones en las materias que a continuación se detallan:

- La gestión y el nombramiento de todo el personal.
- Incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves de los funcionarios de la Policía Local y de los del Servicio de Extinción de Incendios.
- Los acuerdos relativos al pase a segunda actividad de los miembros del Cuerpo de Policía Local.
- Autorización para la venta ambulante; establecida en el artículo 7 de la Ordenanza de Venta Ambulante. Así como

el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.

- Gestión y ordenación de los servicios urbanos de transporte de viajeros y licencias de transporte urbano y autorización de transporte interurbano; establecidas en el artículo 113.1 de Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el artículo 124 a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla citada Ley. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.

- Licencia para prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor; establecida en el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el Título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.

- Concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad; establecida en artículo 2 del Decreto 106/2001, de 20 de noviembre. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.

- Autorización de vado, establecida en el artículo 23 de la Ordenanza de Policía y Vados. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones por incumplimiento de los artículos 28, 29, 30 b) y del artículo 31 b) de la Ordenanza de Policía y Vados.

- Medidas para reestablecer la legalidad establecida en la Ordenanza de Publicidad. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.

- Control del exacto cumplimiento de las normas establecidas en la Ordenanza reguladora de la Ocupación de Mesas, Sillas, Veladores e Instalaciones Análogas que constituyan actividad de hostelería. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local.

- Atribuciones enumeradas en el artículo 3 de la Ordenanza de Circulación. Así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia que, salvo previsión legal distinta, será de aplicación lo establecido en el título XI de la Ley de Bases de Régimen Local

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de agosto de 2007.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

07/11585

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Profesor de Logofonía y Logopedia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas mediante Orden SAN/15/2007, de 22 de marzo (BOC número 69 de 10 de abril).

En uso de las facultades que me han sido conferidas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatu-